



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Lunes, 7 de Diciembre de 1987

Número 155

## Sumario

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 11 de noviembre de 1987, por la que se convocan cursos de formación de Formadores en Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de las Ciencias Experimentales, Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica de la Lengua y Literatura Españolas y en Didáctica del Ciclo Inicial. Página 3521

Orden de 20 de noviembre de 1987, por la que se crea la extensión del Instituto de Bachillerato "Domingo Rivero" de Arucas, (Gran Canaria). Página 3524

Orden de 27 de noviembre de 1987, por la que se integra en el Programa de Innovación Educativa el Proyecto de Medios Audiovisuales (MAVS) sobre la introducción de nuevas tecnologías en las enseñanzas no universitarias. Página 3524

### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Orden de 20 de noviembre de 1987, por la que se modifican determinados preceptos de la Orden de 10 de febrero de 1987 sobre la devolución de la imposición indirecta para los envíos desde Canarias, Ceuta y Melilla (B.O.E. nº 284 de 27.11.87). Página 3525

#### Ministerio de Educación y Ciencia

Resolución de 20 de noviembre de 1987, del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Página 3526

### VI. ANUNCIOS

#### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 30 de noviembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Siemens, S.A.", la contratación de la adquisición de un Controlador de Comunicaciones destinado al Edificio Administrativo de Usos Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria, mediante contratación directa y por el procedimiento de urgencia. Página 3526



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10  
Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0.  
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**Consejería de Hacienda**

Orden de 23 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso público para contratar la conservación y mantenimiento de las instalaciones del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 3527

Resolución de 19 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón para la adquisición directa de un inmueble sito en la Plaza de Santo Domingo de Santa Cruz de Tenerife.

Página 3527

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro de un camión rígido de 14,5 TM de peso total cargado y volquete trilateral".

Página 3528

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Señalización horizontal y obras complementarias (1987). Carreteras C-812, C-814 y C-815. Gran Canaria.- Clave 07-GC-049".

Página 3528

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Refuerzo de firme entre los pp.kk. 22,00 y 26,00 de la carretera GC-700, de Arrecife a Arrieta. Lanzarote. Clave 05-LZ-053".

Página 3528

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las "Obras complementarias del saneamiento de Tafira, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria".

Página 3528

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Camino de acceso al Barrio de La Tosca. Tejeda. Gran Canaria".

Página 3529

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Ampliación de la red de saneamiento y fosa séptica en Antigua. Fuerteventura".

Página 3529

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "2ª fase de la red de distribución de agua a Triquivijate, término municipal de Antigua. Fuerteventura".

Página 3529

*Otros anuncios***Consejería de Industria y Energía**

Anuncio de la Dirección Territorial de Las Palmas relativo a expediente de declaración de demasías.

Página 3529

**Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Madrid**

Edicto.

Página 3530

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1432 *ORDEN de 11 de noviembre de 1987, por la que se convocan cursos de formación de Formadores en Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de las Ciencias Experimentales, Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica de la Lengua y Literatura Españolas y en Didáctica del Ciclo Inicial.*

La actualización científica y didáctica de los docentes constituye una de las bases para el proceso de la Reforma Educativa y un medio para aumentar la calidad de la enseñanza. Tal actualización ha de basarse en la reflexión teórico-práctica sobre la propia tarea docente para conseguir que la acción educativa en el aula tenga un alto rigor científico y una coherente concreción didáctica.

Este proceso requiere un trabajo continuado por parte de los profesores y exige recursos materiales y, sobre todo, humanos que lo facilite y hagan de puente entre las necesidades del sistema y las que en cada momento manifiesta el profesorado.

Empieza así a perfilarse la figura del Formador de Formadores, profesionales con amplia experiencia docente, con una rigurosa formación científica y didáctica, conocedores de las principales líneas de la investigación educativa y de las bases psicológicas del aprendizaje que la sustentan, aptos para trabajar con adultos y, en definitiva, preparados para ayudar al profesorado a realizar el cambio conceptual y metodológico que está demandando nuestro sistema educativo.

Parece oportuno, por tanto, establecer, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 1987/88 un programa de formación de Formadores en didáctica de área, materia o ciclo, que garantice la creación en esta Comunidad de un equipo de profesionales capacitados para llevar adelante tan importante labor.

En el marco de la colaboración antes citada, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Convocar cinco cursos de formación de Formadores en Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de las Ciencias Experimentales, Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica de la Lengua y Literatura Españolas y Didáctica del Ciclo Inicial.

Segundo.- A cada curso podrán concurrir hasta cuatro participantes, que serán seleccionados de entre los Profesores Numerarios de Educación General Básica o Enseñanzas Medias con destino en esta Comunidad Autónoma o bien, Profesores Numerarios de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, de centros que radiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Para la organización de los cursos se han establecido los siguientes convenios:

a) Curso de formación de Formadores en Didáctica de las Matemáticas: mediante convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana y la Universidad de Valencia.

b) Curso de formación de Formadores en Didáctica de las Ciencias Experimentales: mediante convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla.

c) Curso de formación de Formadores en Didáctica de las Ciencias Sociales: mediante convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Autónoma de Barcelona.

d) Curso de formación de Formadores en Didáctica de la Lengua y Literatura Españolas: mediante convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Complutense de Madrid.

e) Curso de formación de Formadores en Didáctica del Ciclo Inicial mediante convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de las Islas Baleares.

Cuarto.- Los cursos tendrán una estructura que responderá básicamente al siguiente diseño:

1.- Fase inicial-intensiva de formación, que comprenderá un mínimo de seis semanas y un máximo de nueve. Esta fase se desarrollará en todo caso antes de concluir el primer semestre de 1988.

Los bloques temáticos que se impartirán, versarán sobre:

- Aspectos científicos disciplinares.
- Teoría curricular.
- Psicología educativa y del aprendizaje.
- Didáctica específica.
- Criterios metodológicos básicos sobre formación permanente.

2.- Fase de aplicación práctica que abarcará un tiempo mínimo de un trimestre escolar. Esta segunda fase se realizará en la provincia de la cual procede el profesor participante.

3.- Fase de análisis y valoración, de la que se informará a los participantes al iniciarse cada curso.

Quinto.- Las condiciones de participación de los profesores a los cursos serán las siguientes:

La matrícula será gratuita. A los profesores participantes se les sufragará los gastos derivados de la

estancia y le serán abonados el viaje inicial y final de la fase intensiva. Si la organización del curso lo requiere, se aplicará el mismo criterio para la fase de análisis y valoración.

2.- Los Profesores de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias serán liberados del horario lectivo, a tiempo completo, durante la fase inicial intensiva y a tiempo parcial, en las fases restantes. En la fase de análisis y valoración, la liberación podrá ser total si la organización del curso así lo exigiera.

La liberación total o parcial del horario lectivo de los Profesores de Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica correrá a cargo de la Universidad donde presten sus servicios.

3.- Los profesores participantes estarán obligados a asistir y realizar todas las actividades programadas para cada curso.

4.- Los profesores asistentes que superen las distintas fases de formación quedarán obligados a participar en los planes de Formación del Profesorado para los que sean requeridos durante los tres años siguientes a la finalización del curso.

Sexto.- Los aspirantes serán seleccionados de acuerdo con los siguientes requisitos y criterios preferentes:

#### 1.- Requisitos:

- Para el curso de formación de Formadores del Ciclo Inicial: ser Profesor Numerario de Educación General Básica o de Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

- Para los cursos de formación de Formadores en: Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de las Ciencias Experimentales, Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica de la Lengua y Literatura Españolas: ser Profesor Numerario de Educación General Básica, de Enseñanzas Medias o de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

En todos los casos se requerirá una experiencia de cinco años en niveles no universitarios.

#### 2.- Criterios de selección:

- Se aplicarán atendiendo a los méritos contemplados en el baremo del anexo I de la presente Orden.

Séptimo.- La evaluación de los profesores participantes quedará contemplada en el diseño propio de cada curso. En cualquier caso, se tendrá en cuenta tanto la asimilación de los aspectos teóricos como la realización de los trabajos prácticos:

1.- La evaluación global de los asistentes se expresará en términos de "apto" o "no apto" e incluirá la evaluación de cada una de las fases del curso.

2.- Esta evaluación global la realizará el Director del curso junto con los profesores del mismo que hayan

participado en las distintas fases. Si el Director del curso lo considera procedente podrá recabar información de otras instituciones que hayan participado en la fase de aplicación práctica.

3.- La Universidad correspondiente expedirá el diploma a todos los participantes que hayan sido considerados aptos. A los participantes no aptos que hayan asistido regularmente se les expedirá un certificado de asistencia.

Octavo.- Los profesores aspirantes presentarán su solicitud, según modelo anexo II, en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

1.- A la solicitud se adjuntarán los documentos que justifiquen los méritos alegados y aquéllos otros que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo sexto.

2.- Los Profesores de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica adjuntarán a la solicitud el correspondiente permiso de su Universidad para la realización del curso.

3.- Se presentará, asimismo, una Memoria de una extensión máxima de seis folios, cuyo contenido se adecuará al siguiente esquema:

a) Reflexión sobre los fundamentos disciplinares y psicopedagógicos de la didáctica correspondiente.

b) Fuentes y recursos fundamentales.

c) Análisis de la situación de enseñanza-aprendizaje de su área o ciclo en el nivel y zona donde el solicitante haya desarrollado su práctica docente.

4.- Los centros receptores remitirán las solicitudes y documentación complementaria a la Dirección General de Ordenación Educativa C/ J.R. Hamilton, Edificio Mabel 3ª planta Urbanización Anaga S/C de Tenerife.

5.- La Dirección General de Ordenación Educativa, previo informe de los expedientes de solicitud, realizará la selección de los candidatos, en los 15 días siguientes al del vencimiento del plazo de presentación de instancias.

Noveno.- La Dirección General de Ordenación Educativa podrá convocar, si lo estima necesario, a los aspirantes para una entrevista personal.

Décimo.- La selección provisional de candidatos se hará pública en cada Dirección Territorial u Oficina Insular de Educación según proceda, dándose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán enviadas a la Dirección General de Ordenación Educativa.

Undécimo.- La selección definitiva de los profesores será notificada directamente a los interesados por la Dirección General de Ordenación Educativa, quien a

su vez lo pondrá en conocimiento de las correspondientes Direcciones Territoriales de Educación así como de las Universidades implicadas.

Duodécimo.- En base al acuerdo establecido con el Ministerio de Educación y Ciencia, la Dirección General de Ordenación Educativa formará parte de la Comisión Técnica de seguimiento y evaluación del programa que presidirá el Subdirector General de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia.

Décimotercero.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones fueran necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

#### A N E X O I

#### B A R E M O

1.- Por experiencia en organización de actividades de Formación del Profesorado en el área o ciclo específico del curso.

CURSOS IMPARTIDOS (máx. 5 puntos)	CURSOS DIRIGIDOS O COORDINADOS (máx. 3 puntos)
De hasta 30 horas 0'5	0'1
Superior a 30 horas 1	0'2

2.- Por asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos en la Comunidad Autónoma de Canarias o en el ámbito del Estado relacionado con el área o ciclo objeto del curso.

(máximo 3 puntos)

- De hasta 30 horas 0'1 puntos.
- Superior a 30 horas 0'5 puntos.

3.- Por participar en proyectos educativos de reforma y renovación en animación y participación en grupos y seminarios didácticos debidamente autorizados o subvencionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes de otras Comunidades Autónomas, relacionados con el área o ciclo objeto del curso.

(máximo 3 puntos)

4.- Por publicaciones de carácter educativo relacionados con el área o ciclo objeto del curso.

a) Publicaciones de carácter científico, didáctico y pedagógico (máximo 3 puntos).

b) Labor de investigación y creación (máximo 3 puntos).

5.- Otros méritos no especificados en los puntos anteriores y relacionados con el área o ciclo objeto del curso (máximo 1 punto).

#### A N E X O II

#### MODELO DE SOLICITUD

#### CURSO DE FORMACION DE FORMADORES

APELLIDOS	NOMBRE
Profesor de:	E.G.B.      EE.MM.      EUFP

SOLICITA le sea concedida una plaza para asistir al Curso de Formación de Formadores en:

- Didáctica de las Matemáticas (Universidad de Valencia).
- Didáctica de las Ciencias Experimentales (Universidad de Sevilla).
- Didáctica de las Ciencias Sociales (Universidad Autónoma de Barcelona).
- Didáctica de la Lengua y la Literatura Españolas (Universidad Complutense de Madrid).
- Didáctica del Ciclo Inicial (Universidad de las Islas Baleares).

#### DATOS PERSONALES

Apellidos:                      Nombre:  
D.N.I.:                              Teléfono Particular:  
Domicilio:  
Código Postal:                      Localidad:  
Provincia:                              Domicilio en vacaciones:  
    Teléfono:

#### DATOS ACADEMICOS

2.1.- Títulos que posee:

2.2.- Tesis de Licenciatura:  
Título:                              fecha:

2.3.- Tesis de Doctorado:  
Título:                              fecha:

3.- Datos profesionales:

- 3.1.- Asignación, materia o área:  
 Centro: N.R.P.:  
 Dirección del Centro:
- Teléfono: Código Postal: Localidad:  
 Provincia:
- 3.2.- Años de experiencia docente: E.G.B.,  
 EE.MM., EUFP.
- 3.3.- Años de experiencia docente en el área o ciclo correspondiente al curso que solicita.
- 3.4.- Experiencia en organización y docencia de actividades de Formación del Profesorado en el área o ciclo específico del curso:
- 3.5.- Participación en proyectos educativos de reforma y renovación pedagógica:
- 3.6.- Experiencia en animación y participación en grupos y seminarios didácticos:
- 3.7.- Publicaciones didácticas relacionadas con los objetivos del curso:
- 3.8.- Investigaciones de carácter didáctico relacionadas con el área o ciclo:
- 3.9.- Otros méritos:
- a de  
1987.
- (Firma)

**1433** *ORDEN de 20 de noviembre de 1987, por la que se crea la extensión del Instituto de Bachillerato "Domingo Rivero" de Arucas, (Gran Canaria).*

El Decreto 15/1986, de 24 de enero, regula la creación y régimen de las extensiones de Institutos de Bachillerato en Canarias, estableciendo en su artículo 7º que la creación de la extensión de Bachillerato se efectuará por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vistas las necesidades de escolarización en el nivel de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria en el municipio de Arucas,

Esta Consejería ha dispuesto:

- 1.- Crear una extensión del Instituto de Bachillerato "Domingo Rivero" de Arucas (Gran Canaria), que funcionará en el Barrio de la Hoya de San Juan, Arucas.
- 2.- Se autoriza a las Direcciones Generales, con

competencias en la materia, adopten las medidas precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
 CULTURA Y DEPORTES,  
 Enrique Fernández Caldas.

**1434** *ORDEN de 27 de noviembre de 1987, por la que se integra en el Programa de Innovación Educativa el Proyecto de Medios Audiovisuales (MAVS) sobre la introducción de nuevas tecnologías en las enseñanzas no universitarias.*

Durante los cursos académicos 85-86 y 86-87 se ha experimentado a través del Proyecto de Medios Audiovisuales la introducción de las nuevas tecnologías en la Educación General Básica, habiéndose evaluado la integración de vídeos, audio, etc., teniendo en cuenta los cambios que producen en las metodologías, así como aspectos de organización y funcionamiento, además de la formación del profesorado.

Esta Consejería considera conveniente integrar y ampliar sus acciones y recursos a todos los niveles no universitarios, considerando como objetivo básico la utilización de nuevas tecnologías (vídeos, cine, audio, etc.) como instrumento didáctico para el profesor y para el alumno, potenciando el protagonismo de ambos en la labor docente y en el proceso enseñanza-aprendizaje; y siguiendo una línea integral de actuaciones basada fundamentalmente en: Formación del Profesorado, carácter interdisciplinar de los Medios Audiovisuales, coordinación operativa desde los centros de profesores (CEPS) y además, dotaciones materiales a los centros. Estas grandes líneas de actuación se tratarán en el marco pedagógico que proporcionan las distintas reformas curriculares que en estos momentos están en marcha en los niveles de enseñanza no universitaria.

En su virtud, esta Consejería

#### D I S P O N E

1º.- Integrar en el Programa de Innovación Educativa el Proyecto Medios Audiovisuales (MAVS) sobre la introducción de las nuevas tecnologías (vídeo, audio, etc.) en las enseñanzas no universitarias.

2º.- Ambito de aplicación:

Centros de enseñanza en los niveles no universitarios.

3º.- Duración de la experiencia:

Un año, curso académico 1987-88, renovable.

4º.- Contenido y fases del Proyecto:

El programa de Medios Audiovisuales (MAVS), se diseña desde distintas fases y subfases:

**A) Selección y adquisición de equipos.**

Se realizarán a través del sistema de concurso público, siempre que sea necesario.

**B) Producción de Medios Audiovisuales:**

Se desarrollarán las tareas de elaboración de materiales principalmente en vídeo y otros soportes, que cubran necesidades de diseño de los proyectos y programas de innovación y en fases de elaboración, así como de otras fuentes de interés pedagógico.

**C) Formación del Profesorado:**

El objetivo fundamental de la formación será dotar al profesor de instrumentos teóricos y operativos para analizar los medios que ofrecen las nuevas tecnologías, seleccionar los más adecuados a su tarea específica y, cuando sea posible, diseñar sus propias aplicaciones. Los cursos de formación se llevarán a efecto fundamentalmente en los CEPS, potenciándose los seminarios y los intercambios de experiencias, por otra parte aquellos se impartirán a diferentes niveles, iniciación y monográficos, así como asesoramiento para la adquisición y puesta en funcionamiento de medios audiovisuales propios.

**D) Creación y difusión de programas educativos.**

En el proyecto se creará un catálogo de vídeos educativos, así como grabaciones en audio que contengan temas objeto de demanda y aplicación pedagógica.

Asimismo se establecerán convenios con otros proyectos de similares propósitos para compartir materiales y experiencias.

**E) Seguimiento y evaluación de la experiencia.**

Se realizará mediante seminarios y reuniones. La evaluación tendrá en cuenta aspectos externos del programa, incluyendo estudios comparativos entre los modos de aprendizaje y el rendimiento de los alumnos que intervienen en el Proyecto. Lo fundamental en este proceso es la evaluación de los medios audiovisuales, su integración como recurso didáctico y el carácter positivo o negativo de los cambios que introduzcan en los métodos de enseñanza.

**5º.- Calendario de los cursos.**

Teniendo en cuenta la seguridad y la facilidad de depósito de los aparatos, los lugares para la celebración de los citados cursos son los CEPS.

En Tenerife: del 18 al 28 de enero de 1988;

Primer seguimiento: 7 de marzo.  
Segundo seguimiento: 23 de marzo.

En Gran Canaria: de 1 al 11 de febrero de 1988;

Primer seguimiento: 21 de marzo.  
Segundo seguimiento: 25 de mayo.

En Lanzarote se realizará en abril, en fechas a determinar y con un solo seguimiento en junio.

La Clausura se llevará a efecto en junio tanto para los cursos de iniciación como para los avanzados.

**6º.- Dotación de material.**

El Proyecto prevé dotaciones de material para la realización del mismo tanto de audio como visual, así como bibliográfico, etc.

7º.- Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa para adoptar cuantas medidas estime oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

#### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

##### Ministerio de Economía y Hacienda

**1435 ORDEN** de 20 de noviembre de 1987, por la que se modifican determinados preceptos de la Orden de 10 de febrero de 1987 sobre la devolución de la imposición indirecta para los envíos desde Canarias, Ceuta y Melilla. (B.O.E. nº 284 de 27-11-87).

La Orden de 10 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado número 47, del 24) desarrolla el Real Decreto 1295/1986, de 6 de junio, por el que se establece la devolución de la imposición indirecta para los envíos y exportaciones desde Canarias, Ceuta y Melilla.

Los cambios en la documentación para formalizar las operaciones de exportación y/o expedición de mercancías desde las distintas partes del territorio nacional, y la necesidad de adaptar la Orden de 10 de febrero de 1987 a la normativa comunitaria, exige ciertas modificaciones de la Orden citada.

Por ello, este Ministerio, en uso de sus atribuciones, tiene a bien disponer:

Los apartados que a continuación se indican de la Orden de 10 de febrero de 1987 quedarán redactados de la siguiente forma:

Primero. Apartado primero, letra b):

Tendrán la consideración de exportación las ventas

directas al extranjero de pescado, crustáceos y moluscos, refrigerados o congelados, objeto de captura y proceso industrial por españoles en mares libres, en buques de pabellón nacional que estén registrados de forma permanente en los registros de base de Canarias, Ceuta y Melilla.

Segundo. Apartado cuarto, epígrafe 1, letra a):

En los envíos y exportaciones, así como en el suministro de pertrechos y provisiones a buques nacionales, mediante la presentación de la declaración de exportación, en el modelo oficialmente aprobado, en la Administración de Territorio Franco, en la que deberá constar la diligencia "operación acogida al Real Decreto 1295/1986".

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, a 20 de noviembre de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario General de Hacienda.

#### Ministerio de Educación y Ciencia

**1436 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); Artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en el artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 11 de diciembre de 1987, a las 11 horas realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la

fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, C/ Serrano 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de diciembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes profesores del cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, a 20 de noviembre de 1987.- La Secretaria General, Elisa Pérez Vera.

#### UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CANARIAS

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 10-8-87 (B.O.E. 21-10) EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS, EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA.

#### CONCURSO Nº 1

CUERPO: Catedráticos de Universidad.

AREA DE CONOCIMIENTO: Química Analítica.

PRESIDENTE TITULAR: Enrique Casassas Simó.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: Manuel Aguilar Sanjuan.

#### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.*

#### Consejería de la Presidencia

**655 ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Siemens, S.A.", la contratación de la adquisición de un controlador de comunicaciones destinado al Edificio Administrativo de Usos Múltiples**

*de Las Palmas de Gran Canaria, mediante contratación directa y por el procedimiento de urgencia.*

No siendo necesaria previa consulta a tres empresas, según lo previsto en el artículo 247.1 del Reglamento General de Contratación y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente

#### DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la empresa "Siemens, S.A.", la contratación directa de la adquisición de un ordenador de comunicaciones destinado a la intercomunicación de los ordenadores de las diversas Consejerías, por un precio de quince millones setecientos veinticuatro mil cien (15.724.100) pesetas, que ha de constituir fianza definitiva por un importe de seiscientos treinta y una mil ochocientos setenta y seis (631.876) pesetas, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, en los plazos y organismos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Dada para su cumplimiento en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

#### Consejería de Hacienda

**656** *ORDEN de 23 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso público para contratar la conservación y mantenimiento de las instalaciones del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria.*

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias convoca un concurso público con las siguientes características.

1.- Objeto del contrato.- Contratar los servicios de conservación de las instalaciones de aire acondicionado, ventilación y extracción de gases de garajes, fontanería y electricidad (grupo electrógeno) del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria ubicado en la calle Doctor Millares Carló, s/n.

2.- Presupuesto de contrato.- Siete millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil novecientas sesenta (7.464.960) pesetas.

3.- Plazo de duración: Un año.

4.- Documentos de interés para los licitadores.- Pliego de Bases y demás documentación e información quedará a disposición de los licitadores interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de

Canarias, sita en la calle Fernando Guanarteme, nº 2 (planta 3ª) en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

5.- Garantía provisional.- De conformidad con lo establecido en el art. 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, será equivalente al 2% (dos por ciento) del presupuesto total de licitación.

6.- Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General Técnica (Registro General) de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el B.O.C., y hasta las doce horas del último día hábil para la presentación de los mismos con arreglo al modelo que se incluye al final de este anuncio.

7.- Apertura de proposiciones.- El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del cuarto día siguiente al último hábil de presentación de proposiciones.

8.- Documentos que deben presentar los licitadores.- Aquellos que figuran en el Pliego de Bases que rige para la presente contratación.

9.- Modelo de proposición:

Don \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de  
estado civil \_\_\_\_\_, de profesión  
\_\_\_\_\_, vecino de  
calle  
nº \_\_\_\_\_, enterado de

los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de los servicios de conservación de las instalaciones de aire acondicionado, ventilación y extracción de gases de garajes, fontanería y electricidad (grupo electrógeno) de

y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre

se comprometo a realizar el mencionado servicio por un importe de pesetas

(en letra y números).

Las Palmas de Gran Canaria,

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA,  
José Miguel González Hernández.

**657** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón para la adquisición directa de un inmueble sito en la Plaza de Santo Domingo de Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 4 del presente mes de noviembre por la que se determina que el expediente de adquisición de un inmueble sito en la Plaza de Sto. Domingo de Santa Cruz de Tenerife para destinarlo a dependencias de la Comunidad Autónoma de Canarias con sede en dicha isla, sea tramitado mediante el procedimiento de adquisición directa, y se publique en el Boletín Oficial de Canarias la razón que justifica prescindir del trámite de concurso público y acudir a dicho sistema de adjudicación, esta Secretaría General Técnica hace público que el motivo determinante de tal adquisición es el haberse estimado que concurre la circunstancia de la singularidad de la necesidad que se pretende satisfacer, prevista en el art. 30.3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica de conformidad con lo que establece el nº 4 del citado artículo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Jesús Alvarez Hernández.

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**658** *ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Suministro de un camión rígido de 14,5 TM de peso total cargado y volquete trilateral".*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 16 de noviembre de 1987, se ha adjudicado definitivamente el "Suministro de un camión rígido de 14,5 tm. de peso total cargado y volquete trilateral", a la empresa "Juan Armas, S.A.", por un importe de siete millones doscientas setenta y cinco mil (7.275.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**659** *ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Señalización horizontal y obras complementarias (1987), carreteras C-812, C-814 y C-815, Gran Canaria, clave: 07-GC-049".*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vi-

vienda y Aguas, de fecha 26 de noviembre de 1987, se ha adjudicado definitivamente las obras de "Señalización horizontal y obras complementarias (1987), Carreteras C-812, C-814 y C-815, Gran Canaria, clave: 07-GC-049", a la empresa "Somavi Española, S.A.", por un importe de doce millones novecientas sesenta mil (12.960.000) pesetas que supone un porcentaje de baja del 0,14729628 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**660** *ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Refuerzo de firme entre los pp.kk. 22,00 y 26,00 de la carretera GC-700, de Arrecife a Arrieta, (Lanzarote), clave: 05-LZ-053.*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 27 de noviembre de 1987, se ha adjudicado definitivamente las obras de "Refuerzo de firme entre los pp.kk. 22,00 y 26,00 de la carretera GC-700, de Arrecife a Arrieta (Lanzarote), clave: 05-LZ-053", a la empresa "Hormigones Insulares, S.A.", por un importe de veintiún millones ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro (21.165.794) pesetas, por ser la única oferta presentada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**661** *ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las "Obras complementarias del saneamiento de Tafira, t.m. de Las Palmas de Gran Canaria".*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 26 de noviembre de 1987, se ha adjudicado definitivamente las obras de "Obras complementarias del saneamiento de Tafira, t.m. de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria)", a la empresa "Dragados y Construcciones, S.A.", por un importe de ocho millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (8.618.433 ptas.),

como única licitación presentada, igual al presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**662 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Camino de acceso al Barrio de La Tosca, Tejeda, Gran Canaria".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 26 de noviembre de 1987, se ha adjudicado definitivamente las obras de "Camino de acceso al Barrio de La Tosca, Tejeda, Gran Canaria", a la empresa "Matías Marrero García" por un importe de seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas como única licitación presentada, igual al presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**663 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Ampliación de la red de saneamiento y fosa séptica en Antigua (Fuerteventura)".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 23 de noviembre de 1987, se han adjudicado definitivamente las obras de "Ampliación de la red de saneamiento y fosa séptica en Antigua (Fuerteventura)" a la empresa "Juan García Alamo", por un importe de diez millones (10.000.000) de pesetas, como única licitación presentada igual al presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**664 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "2ª fase de la red de distribución de agua a Triquivijate, término municipal de Antigua (Fuerteventura)".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 23 de noviembre de 1987, se han adjudicado definitivamente las obras de "2ª fase de la red de distribución de agua a Triquivijate, término municipal de Antigua (Fuerteventura)", a la empresa "Juan García Alamo", por un importe de seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas, como única licitación presentada igual al presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

*Otros anuncios*

**Consejería de Industria y Energía**

**665 ANUNCIO de la Dirección Territorial de Las Palmas relativo a expediente de declaración de demasías.**

La Dirección Territorial en Las Palmas, hace saber que se inicia, de oficio, un expediente de declaración de demasías sobre los terrenos francos producidos en las cuadrículas mineras otorgadas según Ley 22/1973 de 21 de julio, por aplicación sobre aquéllas de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas a la concesión de explotación siguiente:

Número: 15.

Nombre: San José.

Mineral: Puzolanas, como recurso sección C.

Superficie: 2 cuadrículas mineras.

Término municipal: San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Titular concesión: "Cementos Especiales, S.A.".

Fecha otorgamiento: 28 de agosto de 1978.

Designación Coordenadas Geográficas de las Cuadrículas:

Otorgadas longitudes a Madrid

$P_D = 27^{\circ}-46'-00''-N$  y  $11^{\circ}-58'-20''-W$

$V_2 = 27^{\circ}-46'-00''-N$  y  $11^{\circ}-58'-40''-W$

$V_3 = 27^{\circ}-46'-40''-N$  y  $11^{\circ}-58'-40''-W$

$V_4 = 27^{\circ}-46'-40''-N$  y  $11^{\circ}-58'-20''-W$

A Greenwich y afectadas demasías

$27^{\circ}-46'-00''-W$  y  $15^{\circ}-39'-20''-W$

$27^{\circ}-46'-00''-W$  y  $15^{\circ}-40'-00''-W$

$27^{\circ}-46'-40''-W$  y  $15^{\circ}-40'-00''-W$

$27^{\circ}-46'-40''-W$  y  $15^{\circ}-39'-20''-W$

Por tanto, y según dispone el art. 57.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11-XII-78), en conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley 54/1980, de 5 de noviembre (B.O.E. 21-XI-80), se convoca a todos los titulares de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de las cuadrículas en que se encuentren las demasías, o bien, total o parcialmente terrenos en las cuadrículas contiguas a aquellas otras, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan, ante esta Dirección Territorial en Las Palmas, Edificio de Usos Múltiples, 8ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 1987.- El Director Territorial, Manuel Ríos Navarro.

### Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Madrid

#### 666 EDICTO

Se hace pública la suspensión del señalamiento realizado para la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno de la finca hipotecada perseguida en procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 889/85 seguido ante este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Madrid, a instancia de la Caja Postal de Ahorros contra Doña Mercedes González Morales y Don Fernando Morales González, sobre pago de crédito hipotecario, finca 8.061 del Registro de la Propiedad de Telde, inserto en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad de Madrid de 15 de julio último y en el de Canarias de 27 del mismo mes y el traslado de dicho señalamiento al día veintinueve de diciembre del año actual a las doce horas de su mañana, en cuyos diarios oficiales se describe extensamente la finca objeto de subasta.

Dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1987.- El Secretario.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVION**